


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

ORDENANZA No.37

26 DIC. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, NOVIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 19.2 de Ley 2200 de 2022,

ORDENA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO GENERAL. Adoptar la Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación para el departamento de Antioquia, con el objetivo de desarrollar oportunidades y capacidades desde y entre las comunidades, organizaciones, instituciones y los territorios para la construcción de paz.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación para el departamento de Antioquia, será orientada por la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, o quien haga sus veces, y estará encaminada al logro de los siguientes objetivos específicos:

- (1) Desarrollar mecanismos dirigidos a la apropiación y establecimiento de una cultura de paces y del reconocimiento de identidades, bajo marcos de coordinación y colaboración, y con enfoques diferencial poblacional y diferencial territorial.
- (2) Promover la inclusión socioeconómica de poblaciones y territorios de alta vulnerabilidad y de especial protección constitucional, como vía para la construcción de paz con equidad.
- (3) Fortalecer la implementación de estrategias que posibiliten la realización de la justicia y la memoria, así como de la reconstrucción del tejido social, bajo marcos de coordinación y colaboración, y con enfoques diferencial poblacional y diferencial territorial.
- (4) Impulsar la protección y consolidación del capital social comunitario, posibilitando el aumento de sus niveles de asociatividad, su capacidad de incidencia, y su visibilización y reconocimiento, con miras a la construcción de paz territorial.
- (5) Gestionar la acción pública como mecanismo promotor y facilitador de la construcción de paz territorial, observando la perspectiva diferencial territorial.


ARTÍCULO 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación está orientada a direccionar e impulsar la construcción de paz en todo el territorio Antioqueño, a través de marcos de coordinación y cooperación



Radiado: R 202310000485
 Fecha: 2023/12/26 2:44 PM

Tpo: OFICIO

Asu: ORDENANZA NO. 37 DEL 26 DE DICIEMBRE

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

interinstitucional e intersectorial multinivel, observando la perspectiva diferencial poblacional y diferencial territorial. En tal sentido, se integrará y transversalizará con otros instrumentos de política pública y disposiciones normativas tanto del orden nacional y departamental que contengan acciones sobre la materia y será aplicable a todas las dependencias, institutos y organismos adscritos y vinculados al conglomerado público departamental, constituyéndose en un referente para el diseño de planes, programas y proyectos dirigidos a promover en el departamento la construcción de paz, no violencia y reconciliación.

La Política Pública de Paz, No violencia y Reconciliación reconoce la existencia de un amplio universo de visiones y acciones que hay y se desarrollan en el territorio Antioqueño en función de la construcción de paz, y que están más allá de la política pública en cuestión. En tal sentido, ésta no inhibe o subsume tal multiplicidad y diversidad, todo lo contrario, busca conectarse a esa amplitud y así generar coordinaciones que posibiliten una mejor y más efectiva construcción de paz en el territorio.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL Y ENFOQUES

ARTÍCULO 4º. CONCEPTOS Y DEFINICIONES. Para la interpretación y aplicación de la Política Pública de Paz, No violencia y Reconciliación, deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones bajo el significado que se enuncia a continuación:

- **Paz.** Es un derecho autónomo, participativo y de logro progresivo, exigible frente al Estado y los particulares que implica estar protegido frente a cualquier acto de arbitrariedad, violencia o terrorismo. Más que la ausencia de guerra, apunta a comprender paz desde una perspectiva de transformación positiva de los conflictos a través de medios pacíficos.
- **Paces.** Corresponde al acto de reconocer y recoger la existencia de múltiples saberes, experiencias territoriales y diferenciales que definen la paz y que la llevan a cabo a través de diferentes formas, en estrecha relación con las realidades concretas.
- **Construcción de paz.** Hace referencia a un proceso en el que se asume la paz como un elemento dinámico en constante construcción que no se agota en un único momento. Es el resultado de un ejercicio continuado, en el cual intervienen diversos actores y en el que se gestan procesos de aprendizaje ininterrumpido entre estos, buscando integrar las necesidades y objetivos a cada realidad contextual.
- **Paz integral.** Es entendida como la interconexión entre las diferentes dimensiones de paz en consonancia con la realidad contextual y las necesidades propias de cada entorno o comunidad. Se trata de una paz que se desarrolla atendiendo a los componentes de la paz cotidiana, la paz territorial y la paz estructural, suponiendo un equilibrio armónico entre éstas.
- **Paz cotidiana.** Contempla aquellos elementos que se trabajan desde la esfera íntima del individuo. Contempla las relaciones de cada sujeto consigo

ORDENANZA 37



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04


VIGENTE DESDE: 06/01/2023

mismo, con sus entornos más cercanos, como la familia, la escuela, el trabajo, donde existen conflictos que son inherentes a la convivencia de las personas y donde las soluciones deben mediar mediante procesos de pedagogía, transformación de conflictos, afianzamiento de los conceptos de noviolencia y no estigmatización, entre otros, en virtud de contrarrestar las expresiones violencia.

- **Paz estructural.** Se refiere a la disposición de estructuras sociales que posibilitan o refuerzan la equidad en términos de justicia social y que además facilitan las relaciones de cooperación entre miembros de la sociedad.
- **Paz territorial.** Concepto que implica partir de las particularidades geográficas, culturales y poblacionales de cada territorio y hacer un reconocimiento de estas a través de una construcción conjunta entre las regiones, los habitantes, las organizaciones sociales y el Estado. Desde el concepto de paz territorial se busca que, en el tratamiento de las violencias, sean tenidos en cuenta elementos como las particularidades propias de un territorio y la participación de las comunidades que lo habitan. Supone, además, el reconocimiento del espacio físico como un elemento sujeto de derechos y como activo base para cualquier ejercicio constructivo de paz.
- **Noviolencia.** Corriente de pensamiento y lucha política que se basa en una posición de resistencia a la violencia a través de medios no violentos. Se entiende además como una metodología que, desde la definición de un conjunto de reglas, técnicas y estrategias de lucha político-social, permite influir positivamente en el curso y resultado de un conflicto.
- **Reconciliación.** Entendida desde una perspectiva sociopolítica, como un concepto complejo y multidimensional, se le concibe como una alternativa de transformación pacífica de un conflicto, con el objetivo de afianzar los pasos hacia la construcción de escenarios futuros de convivencia. Se fundamenta en el restablecimiento de las relaciones interrumpidas o determinadas por expresiones como las violencias o la ilegalidad que basa su realización en la (re)construcción de vínculos sociales a partir de la consolidación de relaciones de confianza y cooperación entre los sujetos en conflicto. Invita a reconocer y reflexionar sobre el pasado para construir un futuro común, aceptando las diferencias, forjando actitudes de tolerancia y respeto y generando espacios para el encuentro.

ARTÍCULO 5°. ENFOQUES. Todas las acciones en el marco de la Política Pública Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación deberán incorporar los siguientes enfoques:

- **Enfoque de derechos humanos.** Supone un tratamiento igualitario e inalienable de todos los seres humanos. Este enfoque orienta a que las personas sean vistas y tratadas en su dimensión ciudadana, y por lo tanto puedan exigir de forma individual y colectiva, la garantía, el ejercicio y el cumplimiento de esos derechos como requisito para la convivencia pacífica y la paz.

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023


- **Enfoque territorial.** La política adopta la visión del territorio como un escenario socialmente construido, que evoluciona con el paso del tiempo y plantea un marco de acción sobre las bases del ordenamiento territorial sostenible y equitativo, en igual sentido, reconoce que el territorio posee diferentes particularidades y necesidades, por lo que es preciso trabajar según esas diferencias.
- **Enfoque diferencial.** La política reconoce las características, identidad y condiciones diferentes entre los grupos poblacionales y la mayor vulnerabilidad de algunos de ellos ocasionada por prejuicios sociales, condiciones especiales, la dinámica del contexto y la afectación de las diferentes formas de violencia. En ese sentido, tendrá en cuenta estas diferencias para la elaboración de respuestas adecuadas.
- **Enfoque de género.** La política reconoce las necesidades, intereses, causas y efectos diferenciados entre hombres y mujeres en el contexto social y del conflicto. Tendrá en cuenta este marco de referencia para la formulación de la política y sus estrategias y mecanismos de implementación.
- **Enfoque étnico.** La política tiene en cuenta la riqueza de la identidad cultural y colectiva de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, así como la afectación de las diferentes formas de violencia hacia estos grupos.
- **Enfoque de interseccionalidad.** “El enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales en las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos”.

Este enfoque está completamente ligado al enfoque diferencial; es decir, se parte de reconocer y adoptar la diferencia, no obstante define que dicha diferencia puede redundar en una misma persona.

El enfoque es absolutamente fundamental para la política pública, pues, más que aplicar acción afirmativa según alguna diferencia, busca desarrollar integralidad en las personas con interseccionalidad. Vale anotar que por esta misma razón la política pública no hace énfasis en algún grupo poblacional diferencial, sino que, como se acabó de anotar, busca que la integralidad se dirija a esa interseccionalidad en las personas.

La interseccionalidad es entonces una herramienta para la justicia diferencial incluyente, pues observa múltiples discriminaciones en las mismas personas evitando la segmentación de ella.

- **Enfoque de Desarrollo Sostenible.** Se propenderá por que la política se enmarque en la observancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promueva una visión de reconocimiento de los derechos ambientales que contribuyan a un desarrollo social y económico sustentable e incluyente, con gestión responsable de los recursos naturales y de los ecosistemas

ORDENANZA 37		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

-
- **Parágrafo.** Lo anterior, sin perjuicio y teniendo en cuenta, lo dispuesto en la Ordenanza 11 de 2015.

CAPÍTULO III

MARCO ESTRATÉGICO


ARTÍCULO 6°. NIVELES ESTRUCTURALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación tendrá los siguientes niveles estructurales:

- **Primer nivel: Ejes estratégicos.** Obedece a los elementos destinados a dar dirección y orientación al proceso de construcción de Paz.
- **Segundo nivel: Movilizadores.** Hace alusión a los factores potencializadores que inciden en los procesos de transformación de cada uno de los ejes de la política pública.
- **Tercer nivel: Líneas de acción.** Hace referencia a las acciones o apuestas estratégicas promovidas desde la institucionalidad pública, privada, de cooperación y desde la ciudadanía, que se han desarrollado o se están desarrollando en materia de construcción de paz, así como aquellas que están por desarrollarse de manera directa o a través de los actores institucionales y comunitarios de acuerdo con sus competencias. Se contemplan así mismo, acciones afirmativas desde un enfoque articulador de la interseccionalidad, en el que en una misma persona puede reconocerse en dos o más características basadas en su sexo, edad, pertenencia étnica, discapacidad, ubicación urbana o rural, género, orientación sexual e identidad de género, habitabilidad en calle, víctimas del conflicto armado, reincorporados, desmovilizados y reinsertados, ruralidad, migración, mendicidad, entre otras situaciones condiciones, situaciones y posiciones a fin de garantizar acciones públicas más efectivas y la eficiencia de la inversión pública.

ARTÍCULO 7°. EJES, MOVILIZADORES Y LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación se implementará a través de cinco ejes estratégicos, con sus respectivos movilizados y líneas de acción, en correlación con los objetivos dispuestos. Son estos:

✓ **EJE 1 CULTURA DE PACES Y RECONOCIMIENTO DE IDENTIDADES**

Generar una cultura de paces y de reconocimiento de las identidades invita a difundir, fomentar y preservar los conocimientos propios, tradiciones y prácticas de construcción de paz, desde la aproximación de las características y particularidades de los individuos y comunidades, realidades, códigos y lenguajes en la prevención de las violencias cotidianas a la primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, personas mayores, mujeres, LGBTIQ+, familias, grupos étnicos, población campesina, población migrante, víctimas, reintegrados/as, reincorporados/as y responsables. En esa visibilización y apropiación social de procesos en los que cada persona, colectivo y territorio respeta, defiende, comprende y promueve los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que estos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros, desde:

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023


Movilizador 1.1 Pedagogía y dialogo de saberes en construcción de paz, a través de las siguientes líneas:

1.1.1 Impulso y/o desarrollo de estrategias pedagógicas para la construcción de paz. Abarca aspectos como:

- Impulso y/o desarrollo de procesos pedagógicos para la promoción o aplicación de los derechos humanos, construcción de paz, noviolencia y/o transformación pacífica de conflictos, con enfoque de género y diferencial poblacional, para la ciudadanía en general y desde diferentes entornos, incluyendo a la comunidad educativa (Teniendo en cuenta factores protectores para personas y poblaciones con riesgos específicos).
- Formación y certificación de jóvenes como entrenadores de noviolencia, que lideran procesos de sensibilización en convivencia y noviolencia en sus territorios, y del ^{*62-63} acompañamiento pedagógico a comunidades educativas (foros educativos municipales), en el marco de la estrategia departamental derechos humanos, noviolencia y paz.
- Estrategias de promoción de la sensibilización, la reflexión individual y las apuestas colectivas en torno al ^{*62-63} fortalecimiento de la convivencia pacífica y construcción de paz desde el aula, con la infancia, adolescencia y juventud.

1.1.2 Impulso y/o desarrollo de estrategias de comunicación pública para la paz. Abarca aspectos como:

- Promoción de la producción, circulación, sostenibilidad y apropiación de contenidos audiovisuales, que propicien el diálogo de saberes en el proceso de construcción de paz, y que promuevan el reconocimiento de las múltiples identidades, prácticas y dinámicas culturales en distintos escenarios — instituciones educativas públicas - privadas, empresas, en la calle y en los medios y canales de comunicación, con sistemas de apoyo en perspectiva diferencial incluyente.
- Fortalecimiento del papel de los medios de comunicación y el oficio periodístico en la construcción de una cultura de paz y garantía del derecho a la información como parte de la verdad.
- Fomento de espacios en emisoras y canales institucionales y regionales, así como en medios de comunicación alternativos, para divulgar el trabajo de organizaciones y movimientos sociales de las mujeres, los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas y Rrom, campesinado, así como contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables y con el proceso de construcción de paz.
- Desarrollo de acciones de información, educación y comunicación para la potencialización, visibilización y difusión de conocimientos, prácticas culturales, y el diálogo de saberes: intergeneracional, intercultural e interdisciplinarios, populares, tradición oral, desde y con los jóvenes, adultos mayores, mujeres, LGBTIQ+, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas y Rrom, y campesinos.


ORDENANZA 37		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

- Fortalecimiento de procesos autónomos en comunicación propia y apropiada, de escuelas y/o colectiva de comunicación étnicos y rurales a través de apoyo a la creación, formación, producción, circulación y dotación.
- Promoción del desarrollo de eventos académicos, ferias, carnavales, festivales, entre otros, como escenarios para la difusión e impulso de prácticas de construcción de paz, no violencia y/o reconciliación.

Movilizador 1.2 Reconocimiento y Dignificación de las Identidades y Diversidades, a través de las siguientes líneas:

1.2.1. Promoción y/o desarrollo de estrategias para la aplicación del enfoque de género. Abarca aspectos como:

- Desarrollo de estrategias pedagógicas para la cualificación a servidoras y servidores públicos en género, diversidad sexual, identidades de género y masculinidades, orientadas a disminuir barreras de acceso y deficiencia en los servicios sociales dirigidos a mujeres y a personas de los sectores LGBTI en todos los momentos de su ciclo vital.
- Impulso de procesos formativos a la comunidad en general y campañas comunicacionales en diversidad sexual e identidades de género, divulgación de la ruta institucional para la atención y el acompañamiento de personas que se encuentran en procesos de tránsito por el género, y de eventos de reconocimiento y procesos de garantías de convivencia, reconciliación y no estigmatización a población LGBTIQ+ en comunidades y territorios afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Desarrollo de estrategias de educación con enfoque de género y de reconocimiento de identidades y diversidades desde las acciones cotidianas en instituciones educativas y centros de educación superior, orientadas a disminuir las violencias hacia las mujeres y de las personas de los sectores LGBTIQ+, y a incidir en que cursen los ciclos educativos completos.
- Desarrollo de estrategias y/o mecanismos que permitan identificar los factores de riesgo y generar acciones de protección frente a las violencias contra las mujeres: atención de mujeres víctimas de violencia de género, línea de atención de violencias, hogares de protección, mesas municipales de erradicación de las violencias.
- Desarrollo de estrategias de formación, campañas de sensibilización y de movilización social que permitan promover la transformación de imaginarios sociales e institucionales que legitiman y reproducen las violencias contra las mujeres, la cultura patriarcal y el machismo, en especial en aquellos territorios donde el conflicto armado acentuó prácticas discriminatorias contra estas; así como eventos de reconocimiento y procesos de garantías de convivencia, reconciliación y no estigmatización a mujeres.
- Desarrollo de estrategias para la promoción de ambientes laborales inclusivos a colectivos, empresas, organizaciones y demás formas organizativas.

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

orientados a la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las mujeres y personas de los sectores LGBTIQ+ acceder y permanecer en el empleo.

- Fortalecimiento de los protocolos de prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG) y violencias sexuales (VS), así como de los procesos de convivencia, seguridad personal y acceso a la justicia de las mujeres y población LGBTIQ+, en contextos de conflicto armado y violencia organizada.
- Promoción de una cultura que permita erradicar y superar los estereotipos que incitan a la violencia de género, relacionados con el tema del narcotráfico, en contextos de conflicto armado y violencia organizada.

1.2.2. Promoción y/o desarrollo de estrategias para la aplicación del enfoque diferencial poblacional. Abarca aspectos como:

- Desarrollo de estrategias pedagógicas para la cualificación a servidoras y servidores públicos y comunidad en general frente a la reivindicación de los derechos (rutas de atención restablecimiento de derechos) para poblaciones étnicas, ²⁴ campesinas, niñas, niños y adolescentes (NNA), jóvenes, personas mayores, migrantes y población en situación de discapacidad, con especial énfasis en comunidades y territorios vulnerables y/o afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Impulso de iniciativas de comunicación pública que promuevan el reconocimiento de identidades y la no discriminación por motivos raciales, religiosos, de discapacidad pertenencia étnica y migración.
- Acompañamiento a conmemoraciones y de eventos de reconocimiento y procesos de garantías de convivencia, reconciliación y no estigmatización de las poblaciones étnicas, campesinas, niños, niñas y adolescentes (NNA), jóvenes, personas mayores, migrantes y población en situación de discapacidad, en comunidades y territorios afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Formación, fortalecimiento y/o difusión de capacidades a grupos artísticos y culturales de los jóvenes, de los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas y Rrom y campesinas, víctimas del conflicto y firmantes de paz.

Movilizador 1.3 Acceso a la justicia, a través de las siguientes líneas:

1.3.1. Fortalecimiento del acceso a la justicia y de la administración de justicia. Abarca aspectos como:

- Articulación interinstitucional e intersectorial en los procesos de formación, dotación a la justicia formal y no formal y adecuaciones en infraestructura de los organismos de justicia cercana al ciudadano (Inspecciones de policía, comisarías de familia, personerías, jueces de paz y casas de justicia),
- Desarrollo de procesos interinstitucionales e intersectoriales en torno a la justicia restaurativa en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes

ORDENANZA 37



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

y adultos, el proceso de justicia restaurativa en población privada de la libertad, pospenada(o) y en riesgo. Desde un enfoque diferencial de género, poblacional y territorial, en comunidades y poblaciones afectadas por el conflicto armado y la violencia organizada.

- Articulación interinstitucional e intersectorial en el proceso de fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, en comunidades y poblaciones afectadas por el conflicto armado y la violencia organizada.

Movilizador 1.4 Cuidado de lo ambiental y natural, a través de las siguientes líneas:

1.4.1. Visibilización de prácticas ancestrales de cuidado de lo natural y ambiental. Abarca aspectos como:


- Difusión, fomento y preservación de los conocimientos propios, tradiciones y prácticas culturales de las comunidades étnicas y campesinas hacia el respeto de lo natural y ancestral.

1.4.2. Impulso y/o desarrollo de prácticas de conservación, protección, recuperación y/o ampliación de lo ambiental, en clave de sostenibilidad y sustentabilidad. Abarca aspectos como:

- Desarrollo de procesos pedagógicos sobre el cuidado de lo ambiental, el reconocimiento y respeto de todas las formas de vida (Biocentrismo), y sobre el acuerdo de Escazú.
- Articulación interinstitucional e intersectorial en los procesos de conservación, protección, recuperación y/o ampliación de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas para atender los efectos del conflicto sobre la degradación ambiental y el cambio climático, en territorios de la población campesina, pueblos y comunidades indígenas, negras y afrocolombianas, con especial énfasis en comunidades y poblaciones afectadas por el conflicto armado y la violencia organizada.
- Impulso de procesos pedagógicos para la paz y justicia ambiental desde la protección del territorio, biodiversidad, el hábitat y la sostenibilidad ambiental, en comunidades y poblaciones afectadas por el conflicto armado y la violencia organizada.
- Impulso de procesos pedagógicos para el cuidado de lo ambiental y natural, dirigidos a productores agropecuarios, en función de que reconozcan la importancia de lo ambiental y natural, y/o en función de facilitar el desarrollo de procesos productivos basados en un modelo de crecimiento verde.
- Impulso y/o desarrollo de estrategias de protección y bienestar animal

✓ EJE 2 EQUIDAD PARA LA PAZ

La equidad para la paz implica promover la inclusión socioeconómica de poblaciones y territorios vulnerables a través de un sistema de conexiones, incentivos y posibilidades, mediante el fortalecimiento de las economías propias, economía

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

familiar, economía del cuidado, social, popular, comunitaria e inclusión laboral, de los sistemas productivos sustentables, el acceso universal a los servicios básicos, seguridad alimentaria y nutricional, gestión del acceso equitativo, uso y formalización de la tierra, articulación de los sistemas e instrumentos de ordenamiento territorial, y el fortalecimiento de las visiones socioculturales de las comunidades y del territorio, a partir de:

Movilizador 2.1 Oportunidades Socioeconómicas Urbanas y Rurales, a través de la siguiente línea:

2.1.1 Desarrollo de oportunidades socioeconómicas. Abarca aspectos como:

- Gestión de la articulación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo del ecosistema de autonomía e inclusión económica (Economías propias, economía familiar, economía del cuidado, social, popular y comunitaria e inclusión laboral), alianzas productivas y acuerdos comerciales incluyentes y participativos, en municipios afectados por el conflicto armado y violencia organizada, con enfoque de género y diferencial.
- Gestión de la articulación interinstitucional e intersectorial para la seguridad alimentaria (huertas escolares, familiares y comunitarias, unidades productivas, ambientes saludables y sostenibles y compensación urbanística, así como el programa de alimentación escolar), con enfoque territorial y poblacional, en municipios afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Impulso y /o desarrollo de la estrategia para la autonomía económica, la economía del cuidado, la seguridad alimentaria y la capacidad organizativa de las mujeres, fomento a la economía solidaria y cooperativa rural, para lograr el fortalecimiento de pequeños y pequeñas productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción.
- Articulación interinstitucional e intersectorial en los procesos de adopción de medidas en salud y seguridad alimentaria para la atención al fenómeno de migración—en condición de regularidad e irregularidad— en Antioquia.
- Promoción de esquemas de protección al embarazo, parto, lactancia y atención en salud para el recién nacido, ampliando progresivamente en cobertura y calidad los sistemas de salud y subsidio familiar, en neonatos y la mujer trabajadora del campo, en territorios de alta vulnerabilidad y/o afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Desarrollo de procesos de cobertura, acceso, calidad, pertinencia y permanencia en la educación para los niñas, niños y adolescentes de las zonas rurales más vulnerables del departamento.
- Impulso de estrategias dirigidas a gestionar el acceso y permanencia de los jóvenes, LGBTIQ+ y las mujeres rurales, víctimas y firmantes de paz, a la educación técnica y educación superior, en zonas rurales y/o urbanas de mayor vulnerabilidad, en articulación con instituciones públicas y privadas.

ORDENANZA 37




CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

- Fomento de estrategias de primer empleo en instituciones, organizaciones, empresas, e industrias del sector cultura que brinden oportunidades para jóvenes creadores, gestores y aquellos que practican oficios culturales facilitando su inserción en el mercado laboral, en zonas rurales y/o urbanas de mayor vulnerabilidad.
- Estrategias para la protección del riesgo económico de la vejez hacia población rural y personas en situación de discapacidad, en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social, considerando las necesidades especiales de las mujeres adultas mayores y de la población en situación de discapacidad, en zonas rurales y/o urbanas de mayor vulnerabilidad.
- Promoción de actividades económicas artesanales, industriales y de servicios, especialmente aquellas que generen valor agregado y otras de interés comunitario de acuerdo con las potencialidades de los territorios, con el fin de brindar garantías de ingreso y trabajo digno para las mujeres, comunidades campesinas, de los pueblos y comunidades indígenas, negras y afrocolombianas, especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito, en territorios de alta vulnerabilidad y/o afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Acompañamiento, apoyo técnico y gestión de fuentes de financiación a las organizaciones de jóvenes, mujeres, víctimas y firmantes de paz, para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica, la cultura y el arte, en territorios de alta vulnerabilidad y/o afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Acciones orientadas a la gestión e impulso de erogaciones necesarias (Sistema general de participaciones, sistema general de regalías, la oferta institucional multinivel y del órgano colegiado de administración y decisión de paz, obras por impuestos, cooperación internacional), incrementando la financiación, aumentando la cobertura y el impacto al acceso a bienes y servicios públicos; con sujeción a los lineamientos vigentes, para la viabilidad, planeación, pre-operación, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría de proyectos en los sectores: a) Agua potable, saneamiento básico y alcantarillado, b) Energía, c) Salud pública, d) Educación pública, e) Infraestructura de transporte, f) Bienes públicos rurales e infraestructura productiva, g) Infraestructura cultural, h) Infraestructura deportiva, i) Adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, Pago por servicios ambientales, y j) Tecnologías de la información y las comunicaciones, con enfoque de género, poblacional y territorial, en territorios de alta vulnerabilidad y/o afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Impulso de estrategias para el desarrollo de modelos de formación e innovación que contribuyan a la generación de cadenas productivas sostenibles, en zonas rurales y/o urbanas de mayor vulnerabilidad.

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

- Implementación de estrategia de coordinación, articulación y seguimiento a los planes de acción en programas de desarrollo con enfoque territorial y programas que abordan la solución al problema de drogas ilícitas (Esto último incluye promoción de la participación de los campesinos, pueblos y comunidades indígenas y afrocolombianas, mujeres rurales, víctimas y firmantes de paz, y sus organizaciones en los diferentes espacios de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, planes y proyectos que aborden el tema de la solución de al problema de drogas ilícitas, así como su formación para prevenir la violencia de género asociada a las drogas).

Movilizador 2.2 Territorios para la paz. A través de la siguiente línea:

2.2.1. Gestión del territorio para la Paz. Abarca aspectos como:


- Gestión de la actualización catastral con enfoque multipropósito
- Articulación interinstitucional e intersectorial para la gestión del ordenamiento, acceso equitativo, uso y formalización de la tierra, en comunidades campesinas, pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, mujeres rurales, víctimas del conflicto armado y firmantes de paz, en municipios afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Diseño, implementación y seguimiento del plan departamental de restauración, recuperación y conservación de suelos productivos, en alineación con los planes integrales nacionales que abordan la solución al problema de drogas ilícitas.

✓ EJE 3 PROTECCIÓN, JUSTICIA, MEMORIA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL

La justicia, memoria y reconstrucción del tejido social despliega un conjunto de estrategias de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial multinivel en el proceso de reconocimiento y garantía de derechos de las víctimas del conflicto armado, comunidades y territorios afectados por el conflicto, así como las personas, familias y comunidades en proceso de reintegración- reincorporación y de los miembros de la fuerza pública acogidos a justicia transicional, en el marco de la armonización entre los Sistemas: Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado, Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, y el de Reincorporación.

De igual manera, amerita desarrollar y materializar acciones centradas en las personas, de manera multisectorial, contextualizada, integral y preventiva, que permita proteger la vida en entornos urbanos y particularmente rurales, mediante la anticipación, la disuasión y persecución de las organizaciones criminales, así como el acceso oportuno y digno a la justicia y de la protección y preservación de los bosques, el recurso hídrico y la biodiversidad, dando lugar a:

Movilizador 3.1 Reparación, verdad, memoria y justicia restaurativa. A través de las siguientes líneas:

ORDENANZA 37		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

3.1.1. Atención y reparación a víctimas del conflicto armado en el marco y según la Ley 1448 de 2011 y demás norma vigente. Abarca aspectos como:


- Coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial multinivel para la atención y reparación a víctimas del conflicto armado, lo que implica reparaciones colectivas, procesos de retorno y reubicación, el impulso y seguimiento a los procesos de restitución de tierras y a la acción integral contra minas antipersonal MAP, con enfoques de género y diferencial poblacional.
- Promoción de la incidencia de las mujeres, de los pueblos y comunidades indígenas, negras y afrocolombianas y campesinas víctimas y sus organizaciones en los espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos.

3.1.2. Apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas. Abarca aspectos como:

- Implementación de la estrategia departamental de apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas, en concordancia y articulación tanto con la normatividad vigente como con entidades de la justicia ordinaria y de la justicia transicional (A través de 7 líneas de acción: Fortalecimiento institucional y municipal, Gestión interinstitucional en cementerios, Apoyo a la recuperación, identificación destino final, Atención y acompañamiento a familias, Participación y satisfacción, Contribución a la justicia y Gestión comunicacional. Esto incluye la gestión para la adopción y apropiación de la estrategia departamental por parte de las administraciones municipales).

3.1.3. Gestión y fortalecimiento de iniciativas y lugares de memoria. Abarca aspectos como:

- Fortalecimiento de iniciativas y lugares de memoria, con enfoques de género, diferencial poblacional y territorial, en el marco de articulaciones interinstitucionales (Esto incluye, gestiones para el desarrollo de acciones para el reconocimiento y memorización de las víctimas del sistema judicial referente a sus procesos de reparación con ocasión al conflicto armado).
- Gestión de estrategias para el fortalecimiento o implementación de acciones de construcción de memoria, tales como: identificación y documentación de procesos, productos o lugares de memoria, acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias, visibilización del aporte de las mujeres en la búsqueda de la verdad desde prácticas culturales y formas simbólicas de memoria, descentralización de casas de memoria en los territorios, renombramiento de parques, plazas y calles como lugares de memoria, y de la promoción del paisaje y patrimonio - culturas de memorial (muralismos, turismo de memoria ecológico y sostenible).
- Gestión de estímulos para la activación y visibilización de la memoria y patrimonio desde los jóvenes, mujeres, los sectores sociales LGBTI, las

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

comunidades indígenas, negras, afrocolombianas y Rrom, y campesinos. Víctimas del conflicto y firmantes de paz, como parte del proceso de construcción participativa de la memoria.


- Gestión de estrategias para el fortalecimiento de procesos de reconstrucción del tejido social que reconozcan y visibilicen las diversas memorias acerca del conflicto armado y el rol del arte y la cultura como instrumentos de expresión simbólica, de denuncia, de acogida y dignificación, con enfoque de género, étnico y poblacional, con la participación de víctimas del conflicto armado, firmantes de paz y exmiembros de la fuerza pública acogidos a justicia transicional.
- Desarrollo de estrategias para la asistencia técnica, pedagogía, procesos formativos, construcción de agendas académicas y culturales, e intercambio de experiencias locales, nacionales y/o internacionales. Todas acciones enmarcadas en la estrategia departamental de memorias para no repetición y reconciliación en Antioquia.
- Articulación interinstitucional e intersectorial de actos conmemorativos, reconocimiento de responsabilidad, atención en salud física y psicosocial y las garantías de no repetición en cumplimiento de órdenes de reparación integral de sentencias de instancias internacionales.

3.1.4. Divulgación y promoción de informes de memoria y esclarecimiento de la verdad. Abarca aspectos como:

- Desarrollo de estrategias para acercar el conocimiento y la apropiación social de informes de memoria y de esclarecimiento de la verdad a la ciudadanía en general.

3.1.5. Apoyo a los procesos de verdad y justicia restaurativa. Abarca aspectos como:

- Desarrollo de estrategias pedagógicas para acercar el conocimiento, la apropiación social y la participación incidente del sistema integral para la paz a la ciudadanía en general, la pedagogía para el desarrollo de los procesos dialógicos entre víctimas y responsables, la difusión y divulgación de información pública de los casos abiertos de la JEP, la importancia de los procesos de acreditación individual y colectiva.
- Acompañamiento psicosocial y psicojurídico de acuerdo con las necesidades específicas y derechos de las víctimas, teniendo en cuenta su pertenencia étnica, género, orientación sexual, condición de discapacidad y edad.
- Impulso y acompañamiento a actos conmemorativos, escenarios de reconciliación, y actos de reconocimiento de la verdad, haciendo énfasis en el impacto diferenciado del conflicto en los niños, niñas y adolescentes, así como la violencia basada en género.

ORDENANZA 37		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

- Acompañamiento de los procesos territoriales en el diseño de propuestas desde las víctimas y firmantes de paz sobre los trabajos, obras y actividades con contenido restaurador-reparador (TOAR), y del acompañamiento en la implementación cuando estos ya hayan sido aprobados por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

3.1.6, Gestión de procesos para el acompañamiento a exmiembros de fuerza pública acogidos a justicia transicional. Abarca aspectos como:

- Acompañamiento psicosocial y gestión de oportunidades y capacidades socioeconómicas, para exmiembros de fuerza pública acogidos a justicia transicional desde un enfoque restaurativo.


3.1.7. Gestión de la reintegración y la reincorporación. Abarca aspectos como:

- Gestión del subsistema departamental para la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial del proceso de reincorporación económico y social de los firmantes de paz, sus familias y las comunidades que habitan, con enfoque de género y de envejecimiento y vejez. (oferta social y familia, tierras, vivienda y hábitat, sostenibilidad económica y proyectos productivos, seguridad, reconciliación, género y enfoque diferencial).
- Desarrollo de estrategia de no estigmatización para personas reintegradas y reincorporadas, rutas de protección y de violencias basas en género de personas reintegradas y reincorporadas, así como su núcleo familiar, de extracción en caso de amenaza o riesgo inminente para la población reincorporada y sus familias, protocolo de acompañamiento y atención en situación de traslado de personas en las áreas de ubicaciones colectivas.
- Desarrollo de acciones de acompañamiento para la reintegración política en el marco del Acuerdo de Paz con enfoque de género.

Movilizador 3.2 Protección y justicia. A través de las siguientes líneas:

3.2.1. Prevención y protección frente a la violación de DDHH y a la infracción al DIH en el marco del conflicto armado y violencia organizada. Abarca aspectos como:

- Gestión del riesgo, anticipación y respuesta oportuna a las acciones violentas y contención de delitos, con enfoque territorial, diferencial y de género (lo que incluye articulación interinstitucional e intersectorial en la identificación y protección de personas, bienes y medios protegidos por el Derecho Internacional Humanitario en el marco de conflicto armado; ⁹ diálogos plurales y territoriales con comunidades, autoridades y fuerza pública para la reconstrucción de confianza, estrategias para identificar fuentes de financiación de rentas criminales y patrones de la actividad criminal de organizaciones criminales, teniendo en cuenta aquellos que afectan de manera particular a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTIQ+).

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

- Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia para la investigación de violaciones de DDHH e infracciones al DIH y para la judicialización sobre los problemas de la criminalidad organizada.
- Desarrollo de procesos de asesoría legal y formación a las mujeres, LGBTIQ+, personas mayores, personas en situación de discapacidad y víctimas, sobre derechos y acceso a la justicia, con medidas específicas encaminadas a la superación de barreras que dificultan el reconocimiento y protección de sus derechos, protocolos de atención inclusiva a personas con discapacidad y atención a mujeres y personas LGBTIQ+ en servicios de justicia.

✓ **EJE 4 CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO PARA LA PAZ**

Consiste en promover mecanismos para garantizar el ejercicio de líderes, y defensores de los derechos humanos en procesos de construcción de paz territorial, de la participación ciudadana para la incidencia en escenarios de política pública y electoral de diferentes grupos poblacionales y en diferentes momentos de su ciclo vital. Así mismo del protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, mediante:

Movilizador 4.1 Garantías para la participación. A través de la siguiente línea:

4.1.1 Prevención, protección y no estigmatización. Abarca aspectos como:

- Promoción de acciones de prevención y protección para garantizar el ejercicio de líderes, y defensores de los derechos humanos en procesos de construcción de paz territorial, desde un enfoque diferencial de género, poblacional y sectorial en escenarios de incidencia de política pública y electoral.


4.1.2. Desarrollo de garantías para la movilización y la participación incidente. Abarca aspectos como:

- Fortalecimiento de la participación ciudadana para la incidencia (Esto implica, participación en escenarios de política pública de diferentes grupos poblacionales y en diferentes momentos de su ciclo vital, Incentivar la participación efectiva de las mujeres, de los pueblos y comunidades indígenas, negras y afrocolombianas en los mecanismos de control y veeduría ciudadana).

Movilizador 4.2 Fortalecimiento del Capital Social Comunitario. A través de la siguiente línea:

4.2.1. Fortalecimiento de las modalidades de participación ciudadana (formal y no formal). Abarca aspectos como:

- Fortalecimiento de las capacidades organizativas y operativas de los organismos comunales, encuentros de articulación y/o formalización entre estos.

ORDENANZA 37		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

- Impulso de procesos de formación en participación, liderazgo, transformación de conflictos y emprendimientos con actores territoriales de juventud, mujeres, LGBTIQ+ y étnicos, y del sector religioso. con especial énfasis en municipios afectados por el conflicto armado y violencia organizada.
- Desarrollo de procesos de capacitación a servidores públicos en cultura política para la participación y la no estigmatización de defensores y defensoras de derechos humanos, integrantes de movimientos sociales, de líderes y lideresas sociales y del sector de asuntos religiosos.

✓ **EJE 5 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA PARA LA PAZ**


Busca propiciar la gestión, transferencia y apropiación social del conocimiento para la construcción de paz, así como generar una estructura de gobernanza y gobernabilidad que posibilite la convergencia y complementariedad requerida para gestionar, focalizar y optimizar las acciones de apoyo e inversión pública, privada y de cooperación del ecosistema integral de paz.

En tal sentido, la gobernanza promueve que los actores relevantes se involucren en la toma de decisiones y la implementación de políticas, así como el control social y veeduría ciudadana alrededor del seguimiento de las estrategias, programas y proyectos tendientes a la construcción de paz. La gobernabilidad vinculada a la capacidad del sistema para implementar políticas públicas eficaces, promover la participación ciudadana y establecer mecanismos de rendición de cuentas que permitan a la sociedad controlar y supervisar la acción gubernamental, destacando algunas características: transparencia, equidad, participación, legalidad, consenso, eficiencia y eficacia, sensibilidad y responsabilidad. Para tal efecto, se tendrán en cuenta acciones en materia de:

Movilizador 5.1 Gobernanza y Gobernabilidad, a través de las siguientes líneas de acción:

5.1.1 Gestión de la gobernanza y gobernabilidad. Abarca aspectos como:


- Diseño e implementación de procesos de asesoría y asistencia técnica, así como de procesos de cualificación y formación en materia de acciones de construcción de paz, con enfoques de género y diferencial a los espacios departamentales de coordinación (Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, consejos municipales de paz, Comité Departamental de Justicia Transicional, Comité Departamental de Derechos Humanos y DIH, Consejo Departamental de Reincorporación, Comité Departamental PDET, Mesa Departamental de Víctimas del Conflicto Armado, Comité Departamental de Asuntos Religiosos y de Cultos, y Consejo Seccional de Estupefacientes).
- Acompañamiento técnico y pedagógico a los Consejos Territoriales de Paz (departamental y municipales) para el diseño, implementación y evaluación de estrategias y rutas creativas de construcción de paz, promoción de la no violencia y generación de garantías para la reconciliación en los territorios.

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

- Articulación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo de los procesos pedagógicos de prácticas de gobierno propio y relaciones institucionales en los pueblos y comunidades indígenas, negras y afrocolombianas, en especial de comunidades afectadas por el conflicto armado y violencia organizada. Esto implica pedagogía y visibilización del derecho a la consulta previa.
- Fomento de procesos participativos comunitarios en la construcción de planes de vida- etnodesarrollo y reglamentos de las comunidades indígenas - afro como instrumentos de planificación para la articulación gubernamental y jurisdiccional.
- Impuso y/o desarrollo de estrategias territoriales multiactor y multinivel para el fortalecimiento de la gobernanza para la paz, tales como: mecanismos de acceso a la información, fortalecimiento de la cooperación entre organizaciones sociales y las administraciones públicas, y desarrollo de procesos pedagógicos o espacios de diálogo y discusión o campañas de difusión sobre lo público, su importancia y significancia para la ciudadanía.

5.1.2. Fomento y/o visibilización de iniciativas comunitarias y territoriales de construcción de paz. Abarca aspectos como:

- Impulso y/o visibilización de iniciativas comunitarias o territoriales de construcción de paz.
- Acompañamiento en la estructuración y de la gestión de fuentes de financiación para iniciativas de intercambio de experiencias y/o encuentros interterritoriales de construcción de paz, de incentivos a prácticas, liderazgo y procesos de paz territorial, liderado por jóvenes, mujeres, los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, Rrom y campesinos constructores de paz y promotores de noviolencia, así como los promovidos desde organizaciones sociales y desde el sector asuntos religiosos y libertad de cultos, en especial de comunidades afectadas por el conflicto armado y violencia organizada, que contemple acciones de acompañamiento institucional de espacios de paz, formación para la paz, comunicación y visibilización pública.
- Impulso a la gestión de la financiación de proyectos desde el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset) y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) de prácticas territoriales de construcción de paz en líneas estratégicas de seguridad y convivencia ciudadana, desde un enfoque diferencial de género y poblacional, en especial de comunidades afectadas por el conflicto armado y violencia organizada.
- Promoción, reconocimiento y visibilización de acciones empresariales relacionadas con la construcción de paz, desde la gestión responsable de la cadena de valor, la inversión en emprendimientos locales (productos y servicios de tipo ecológico) de mujeres, étnicos, campesinos, víctimas y firmantes de paz, estímulo al desarrollo local través de la contratación de mano de obra, políticas responsables de adquisición, uso y acceso a tierras, así como de la gestión responsable de los ecosistemas locales (recursos

ORDENANZA 37		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

naturales, residuos, agua, energía), en especial de comunidades afectadas por el conflicto armado y violencia organizada.

Movilizador 5.2 Adecuación y Aprendizaje Institucional, a través de la siguiente línea:


5.2.1 Gestión de la adecuación institucional y de la apropiación social del conocimiento para la Paz, Noviolencia y Reconciliación. Abarca aspectos como:

- Desarrollo de escenarios académicos y sociales que promuevan la investigación, discusión, promoción, diseño e implementación de procesos de construcción de paz.
- Interoperabilidad de los sistemas de información y tecnologías para la gestión de la seguridad, convivencia, el acceso a la justicia y del seguimiento a políticas públicas poblacionales y sectoriales, para una mejor gestión del conocimiento, monitoreo y evaluación. (Plataforma CIFRA, Centro de analítica de seguridad, convivencia y derechos humanos, observatorios de políticas públicas, DDHH, de asuntos de mujer y género, de curso de vida y familia, de seguridad alimentaria y nutricional, de salud., otros).
- Impulso y/o desarrollo de observatorios, o similares, organizacionales o institucionales, de hechos de paz.
- Transparencia y buen gobierno, veeduría y seguimiento para el cumplimiento de políticas públicas y normativas del sector, cualificación y sensibilización acerca del uso de los recursos públicos relacionados con la implementación del acuerdo final de paz (y de otros acuerdos que pudieran establecerse) y de la promoción de la transparencia para la participación electoral y de la transparencia electoral.

ARTÍCULO 8°. SEGUIMIENTO. El seguimiento de la Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación, estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, o quien haga sus veces, y se realizará sobre la base de su plan de implementación y los indicadores que esté proyecte de ejecución anual.

Parágrafo 1. Lo anterior, sin perjuicio del control de que trata el artículo 111 de la Ley 1757 de 2015, sobre el diálogo social como mecanismo democrático de seguimiento de las políticas públicas a nivel territorial y de lo ordenado por, la ordenanza 07 de 2014 relacionado con el “observatorio de políticas públicas de la Asamblea Departamental”.

ARTÍCULO 9°. SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN. El Gobierno Departamental deberá socializar y divulgar de forma amplia y permanente esta Ordenanza, los contenidos y avances de la política pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación, así como las acciones ejercidas por el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, y la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, o quién haga sus veces.

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Los contenidos y avances de la Política Pública serán dados a conocer anualmente en los procesos de rendición de cuentas del Gobierno Departamental y en los escenarios propios de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, o quién haga sus veces.

CAPÍTULO IV

GOBERNANZA

ARTÍCULO 10°. ORGANISMOS ASESORES Y CONSULTIVOS. Reconózcase el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, el Comité Departamental de Justicia Transicional, el Comité Departamental de Derechos Humanos y DIH, el Consejo Departamental de Reincorporación, Comité Departamental PDET, el Comité Departamental de Asuntos Religiosos y de Cultos y el Consejo Seccional de Estupefacientes, como órganos promotores, asesores y consultivos del gobierno departamental para todo lo relacionado con el aseguramiento de una Paz integral y permanente en el Departamento de Antioquia, en virtud de la presente Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación; y según las funciones asignadas a cada organismo. Así mismo aquellos que se llegaren a generar, que contemplen dentro de sus funciones disposiciones relacionadas con la construcción de paz, noviolencia y reconciliación.

ARTÍCULO 11°. RESPONSABLES. La Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, o quien haga sus veces, será responsable para la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial en la implementación de las acciones de la política pública. Sin perjuicio de la articulación con las políticas públicas territoriales y nacional que se adopten sobre el mismo tema o materia.

ARTÍCULO 12°. AGENDA ANTIOQUIA 2040. La presente política pública se articulará con el plan estratégico Agenda Antioquia 2040 y tendrá en cuenta los lineamientos allí consignados, aportando a la consecución de la visión y los objetivos trazados al año 2040.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13°. FINANCIACIÓN. El gobierno departamental gestionará los recursos propios o destinación específica necesarios para la implementación de esta Política Pública, realizando las respectivas asignaciones en el plan plurianual de inversiones y en cada plan operativo anual de inversiones. Cada dependencia u organismo de la Administración Departamental, velará por el desarrollo de los ejes de la política pública en el marco de su respectivo campo de acción, y gestionará y destinará los recursos necesarios para ello. Para cada vigencia fiscal identificarán mediante un marcador presupuestal las partidas presupuestales de funcionamiento e inversión, destinados a cumplir la implementación de la política pública.

El presupuesto de la Secretaría de Asuntos Institucionales Paz y Noviolencia o quién haga sus veces, deberá orientarse a la implementación de la política pública. Así mismo, el gobierno departamental gestionará la incorporación de recursos nacionales del Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, la oferta institucional multinivel y del Órgano Colegiado de Administración y Decisión

ORDENANZA 37



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

de Paz (OCAD paz); así mismo, la participación del sector privado y las agencias de cooperación internacional. Estos dos últimos casos, con sujeción a los lineamientos vigentes en materia de contratación y presupuestales.

ARTÍCULO 14°. DOCUMENTOS SOPORTES. El documento técnico de soporte y el documento técnico de política denominado **Paz, Noviolencia y Reconciliación de Antioquia** y sus anexos, son parte integral de la presente Ordenanza, y se incorporan para su correspondiente gestión e implementación.

ARTÍCULO 15°. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las ordenanzas Nro. 38 de 2001, 22 de 2017 y demás disposiciones que sean contrarias de carácter departamental.

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de diciembre de 2023


JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ
Presidente


ADOLFO PATIÑO CARDONA
Secretaría General

E/P: Blanca Cecilia Henao Colorado, Secretario Ejecutivo





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Recibido para su sanción el día 15 de diciembre de 2023

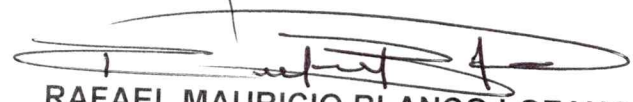
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 12 6 DIC. 2023

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 37** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, NOVIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales Paz y Noviolencia



SC4887-1